

malos tratos se ha dictado con fecha 6 de Septiembre de 1991, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos denunciados al Policía Nacional número 49.824. Declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Vicente Pi Blanco, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella, en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 24 de Abril de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.971

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00007/1990, promovido por FINANCIERA SEAT, S.A., contra RAFAEL GARCIA GOMEZ y ROSA MARIA BULLIDO JUSTO, en reclamación de 723.903 de principal y 375.000 pesetas para intereses, costas y gastos, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, RAFAEL GARCIA GOMEZ y ROSA MARIA BULLIDO JUSTO cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya la mejora del embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 27 de Abril de 1992. — El Secretario.

Edicto (475)

IV.984

D<sup>a</sup> María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio bajo el n<sup>o</sup> 160/92, para la reanudación del tracto sucesivo de finca urbana, promovido por el Abogado del Estado, teniendo la finca las siguientes características:

“Vivienda o piso tercero Izda. Tipo “A”, sita en C/ Beratua de esta ciudad, señalada con el n<sup>o</sup> 9, tiene una superficie aproximada de 49 m<sup>2</sup>. y 48 dm<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, pasillo, cuarto de aseo, cocina y tres habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 1 de Logroño al tomo 883, libro 298, folio 67, finca 21.056, inscripción primera.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 23 de Abril de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.972

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 46/92, seguido en este Juzgado por Lesiones en Agresión, se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de Junio a las 10 horas, para cuyo acto se ha citado al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a José M<sup>a</sup> Ruiz Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 22 de Abril de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.973

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Logroño en sustitución reglamentaria, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 153/92 (tercería de dominio) a instancia de Bansaer de Leasing, S.A. contra la Tesorería Gral. de la Seguridad Social y contra la Mercantil “Riojano-Navarra de Maquinaria, S.A.”, se emplaza por medio del presente a la demandada “Riojano-Navarra de Maquinaria, S.A.” para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento

en forma a la referida demandada, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de Abril de 1992. — La Secretaria.

Sentencia

IV.974

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 21/92, seguido en este Juzgado por Hurto, se ha dictado con fecha 8-Abril-1992, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Caridad Caballero Martín, Orlando Ménez Maiso y Luis M<sup>a</sup> Méndez Maiso, en concepto de autores de la falta de hurto, ya definida, a la pena para cada uno de ellos de 10 días de arresto menor, así como a que indemnicen solidariamente a Miguel Angel Ibáñez Benito en la cantidad de 26.000 pts., y al pago por cada uno de los condenados de un tercio de las costas causadas en el presente procedimiento.”

Y para que sirva de notificación a Orlando Méndez Maiso y Luis M<sup>a</sup> Méndez Maiso, en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en esta Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 23 de Abril de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.991

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número 3 de Logroño, en autos de Procedimiento Judicial Sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64/91, seguido a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Angel Gamuza Rodriguez y M<sup>a</sup> del Carmen Pombo Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, se les requiere a texto para que en el plazo de diez días paguen al acreedor Banco Herrero S.A. la suma de 1.542.977 pts. de principal y más 350.000 pts. de costas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos demandados a los fines y por el término expresado, expido el presente en Logroño a 23 de Abril de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.975

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 237/90 a instancia del Procurador Sra. Gómez del Río en nombre y representación de JESUS MARIA ELIZARI REDIN contra JESUS ANGEL CHAVARRI MARTINEZ sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 11 de Septiembre de 1992 a las horas diez por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 2.888.211 Pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 9 de Octubre a las 10 horas, por el tipo de 2.166.158 pesetas, igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta.— Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 6 de Noviembre de 1992 a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.